



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ELIANA JOSSELYN COFRÉ FUENZALIDA.

DECRETO N° 3223/

Chillán Viejo, 14 MAY 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2.- El Decreto N° 2648 del 30 de diciembre de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO A LA GESTION SOCIAL COMUNITARIA"**

3.- La carta de la prestadora de servicios Sra. Paulina Maldonado Ortega, en la cual informa su renuncia a partir del 30 de marzo de 2012.

4.- El Art. N° 3 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

5.- La necesidad de contratar servicios generales de apoyo a la Gestión Social Comunitaria".

DECRETO:

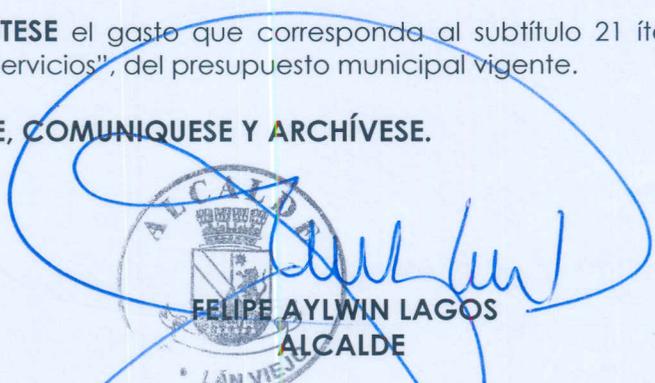
1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, C.I. N° 15.164.186-5, a fin de que realice los servicios generales de **"APOYO A LA GESTION SOCIAL COMUNITARIA"**, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 02 de mayo de 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FBC/ALS/PAG/GGB/MEV/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° N°8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Don Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, Rut: N° 15.164.186-5, domiciliada en Calle Villa Eduardo Frei N° pasaje Los Peumos N° 205 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar los servicios generales de **"APOYO EN PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS"**.

Doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de mayo de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$2.520.000.- incluido impuesto.

- a) El 18 de mayo de 2012, se le pagará la suma mensual de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos).
- b) Los últimos cinco días de mayo a noviembre, se le pagará la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), incluido impuesto.
- c) La penúltima semana de diciembre se le pagará la suma de \$ 280.000.- (doscientos ochenta pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

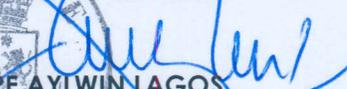
QUINTO: La prestadora de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: Las partes convienen que en el evento que doña Eliana Josselyn Cofré Fuenzalida, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 12 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad estos serán similar al sector público.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

OCTAVO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE


ELIANA JOSSELYN COFRE FUENZALIDA
 C.I. N° 15.164.186-5